



REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
**CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA**

138

DOS

138

Licencia N°

Libro N°

Folio N°

SIDENCIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PUBLICA: San Salvador, a las nueve horas del día veintitrés de mayo de dos mil ocho.

A sus antecedentes el escrito presentado en fecha trece de mayo de dos mil ocho, por el Ingeniero Carlos Liber Guzmán Velasco, Apoderado de la **FUNDACION PADRE ARRUPE DE EL SALVADOR**, y siendo Favorable el informe de la JUNTA DE VIGILANCIA DE LA PROFESION QUIMICO FARMACEUTICA y de conformidad al Art. 14, literal "d" del Código de Salud y al acuerdo tomado por este Consejo en el Punto X, de la DECIMO NOVENA Sesión Ordinaria, celebrada el día veintiuno de mayo de dos mil ocho, esta Presidencia RESUELVE:

**AUTORIZAR** la Apertura y Funcionamiento del Establecimiento denominado **BOTIQUIN DE LA CLINICA ASISTENCIAL PADRE ARRUPE**, que se pretende instalar en la Calle Padre Salazar Simpson, Finca El Espíritu Santo, sin número, Soyapango, Departamento de San Salvador, Propiedad de la **FUNDACION PADRE ARRUPE DE EL SALVADOR**. Tiénese como profesional responsable al Licenciado Iván Asdrúval Rodríguez Ramírez, de profesión Químico Farmacéutico.

Habiendo cumplido con los requisitos legales queda inscrito al número:

**CIENTO TREINTA Y OCHO**

en el libro que para tal efecto lleva este Consejo.

Comuníquese lo anterior a la JUNTA DE VIGILANCIA DE LA PROFESION QUIMICO FARMACEUTICA y dese original al interesado.

LICDA. LILIA DEL MILAGRO AVENDAÑO DE  
GUERRERO  
Presidenta



LIC. ELIAS DANIEL QUINTEROS VALLE  
Secretario.

